

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Capital de la República de Bolferal 1 2008 2

Pigina 1 de 2 R.M. Nº 265/08

į,

ļ

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en Amelika de la Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 265/08

Sucre: 11 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO Nº 500/08, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, copia del Convenio a suscribirse entre la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Carrera de Economía) y el Gobierno Municipal de Sucre, para su consideración y posterior autorización para que se realice un estudio de la actualización de tasas y patentes.

Que, se describe como objeto del convenio " En virtud de los antecedentes expuestos, por medio del presente convenio la carrera de Economía a través de personal especializado en Investigaciones compuesto por dos Docentes con apoyo de tres estudiantes y un funcionario auxiliar, realizarán un estudio socio económico, quienes luego de una serie de procedimientos a seguir procederán a la elaboración de la Propuesta, consistente en la Elaboración y Formulación de propuesta por sectores y áreas estratégicas municipales, redacción preliminar, validación de la propuesta y Redacción Final.

Que el tiempo de duración del trabajo será de 45 días de acuerdo a lo programado en el esquema metodológico presentado, que forma parte del presente convenio.

Que, se reconoce a los profesionales y dependientes de la Universidad por el trabajo realizado la suma de Bs. 5.500 (Cinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) otorgándose en calidad de anticipo el 10% del monto total estipulado a la firma del presente convenio, cancelándose el saldo a la conclusión del mismo.

Que la obligación asumida por el Gobierno Municipal de Sucre, será cubierta con fondos provenientes de la Categoría Programática 00.0000.003, fuente (20-210) "Recursos Propios", Partida 26990 "Otros Servicios" según certificación presupuestaria Nº 04036.

Que emergente de la necesidad del Gobierno Municipal de Sucre, de poder contar con una Ordenanza Municipal de Tasas y Patentes acorde al desarrollo económico, para lo cual se requiere de una actualización de Tasas y Patentes, modificaciones que se plasmaran en la Ordenanza Municipal correspondiente, misma que deberá ser presentada al Honorable Senado Nacional conforme lo previsto por el artículo 105 de la Ley de Municipalidades.

Que de acuerdo al "Artículo 105º. (Tasas y Patentes). I. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde Municipal, presentará las Ordenanzas de Tasas y Patentes, sus modificaciones o enmiendas al H. Senado Nacional, dentro de los primeros sesenta (60) días de cada legislatura ordinaria, previo dictamen técnico motivado del Poder Ejecutivo, el mismo que será emitido en el plazo máximo de veinte (20) días a partir de su presentación caso contrario, remitirá sin el dictamen requerido.

- II. El Senado Nacional considerará esta Ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a Partir de su presentación. Vencido este plazo, se entenderán por aprobadas y entrarán en vigencia.
- III. Si el Gobierno Municipal no presentara la Ordenanza de Tasas y Patentes en el plazo establecido en el presente Artículo, regirá la última vigente, bajo su propia responsabilidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

Fig. 18 Maria

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR la suscripción de Convenio para el estudio de la actualización de Tasas y Patentes; entre la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Carrera de Economía) representado por el Lic. Ronald Camacho en su calidad de Director de la Carrera de Economía y el Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Lic. Franz Ramírez U. Director Financiero y Lic. Ana María Oña Ovando Jefa de Ingresos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fider Herrera Ressir PRESIDENTE, A. CONCEJO MUNICIPAL

etingo Martinez Cá/ SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

 $h_{1\Psi\mu\kappa}$